

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047 -2008-CONCYTEC-P

ANEXO 1

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCYTEC 2008-II

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios para el proceso de selección de tres (03) Servidores Públicos del CONCYTEC 2008-II, que deberán ocupar las Plazas vacantes de Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel; de Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología y la de Profesional de la Dirección de Ciencia y Tecnología, con las que cuenta la institución.

2. FINALIDAD

Seleccionar a las personas idóneas para el desempeño profesional que garantice el logro de los objetivos institucionales.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 28175: Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 29142: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Suprema N° 147-2001-ED
- Decreto Supremo N° 017-96-PCM, Procedimientos a seguir para la selección y cobertura de Plazas en Organismos Públicos.
- Normas Generales del Sistema Nacional de Personal N° 150-01 Selección de Personal, Resolución Jefatural N° 052-80-INAP-DNP.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Legislativo N° 728.
- Ley N° 27736 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR
- Resolución de Presidencia N° 147-98-CONCYTEC-P, Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC.
- Resolución de Presidencia N° 073-2003-CONCYTEC-P, Requisitos Mínimos para la cobertura de Cargos por niveles.

4. ACCIONES A REALIZAR

A efecto de que el proceso de selección de personal se lleve a cabo con la transparencia que el caso requiere, se deberá cumplir el siguiente procedimiento.

4.1 Designación de la Comisión del Concurso

La designación de la Comisión del Concurso, será a través de una Resolución de Presidencia. Estará conformada por tres miembros, uno de los cuales cumplirá la función de Secretario, el cual podrá solicitar el apoyo administrativo del Área de Personal de la Oficina General de Administración para el mejor cumplimiento de la función encomendada.



Asimismo, la Comisión del Concurso podrá invitar a profesionales con experiencia en el tema, quienes tendrán voz pero no voto, así mismo, se invitará a un representante del Órgano de Control Institucional como observador.

4.2 Lineamientos Generales para el Concurso

4.2.1 Cronograma del Proceso del Concurso

El proceso de selección para la provisión de las plazas vacantes se llevara a cabo de acuerdo a un cronograma aprobado por Resolución de Presidencia, en el que se señalará las fechas de la convocatoria, recepción de solicitudes, evaluación curricular, entrevista personal y publicación de resultados.

Previamente se cumplirá con difundir las ofertas de empleo, a través del Programa Red Cil Pro Empleo, Página Web del CONCYTEC y la publicación en un diario de circulación nacional.

4.2.2 Convocatoria a los Postulantes

a) Los postulantes remitirán sus currículos vitae documentados al área de Trámite Documentario del CONCYTEC, dentro del plazo que se establezca en el cronograma.

Deberán presentar la Declaración Jurada de no adeudar rendiciones al CONCYTEC ni de tener subvenciones en ejecución y que la información presentada responde a la verdad, conforme al modelo de declaración que forma parte de las presentes Bases.

Para las Plazas a convocarse será necesario contar con un mínimo de tres currículos. La evaluación de los currículos estará a cargo de la Comisión del Concurso.

b) Calificación del currículo

En la calificación del currículo se tomará en cuenta un total de 60 puntos, distribuidos por rangos según los requerimientos de la Plaza, en los siguientes factores:

	Total Puntaje
1. Formación académica y profesional	20
2. Experiencia laboral	28
3. Otros estudios complementarios	12

En caso que los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, serán eliminados del proceso de selección.

Solamente tres de los postulantes que logren el mayor puntaje podrán continuar en el proceso de selección. En caso se produzca empate, pasarán a la segunda etapa del proceso todos aquellos que hayan obtenido el mismo puntaje.



c) **Entrevista Personal**

La entrevista personal determinará los requisitos y/o cualidades personales de líder y de buenas relaciones humanas que deben reunir los postulantes, así como los conocimientos y experiencia sobre el área en el que laborará. Esta etapa tendrá un puntaje máximo de 40 puntos.

La nota se obtendrá promediando la calificación otorgada por cada miembro de la Comisión.

4.2.3 **Elaboración de Cuadro de Méritos**

La elaboración del cuadro de méritos será preparada por la Comisión de Concurso que redactará un acta que deberá estar suscrita por todos sus integrantes, en la que se consignará sucintamente los procedimientos y/o problemas más importantes del proceso de selección.

El puntaje total de cada postulante se obtendrá sumando los puntajes obtenidos en la evaluación curricular y en la entrevista personal.

Se considerará nota aprobatoria 60 puntos sobre 100.

Se declarará ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje. En caso de empate, se convocará nuevamente a los postulantes que hayan empatado para una nueva entrevista.

4.3 **Período de Contratación**

De acuerdo a la Ley de Presupuesto Anual y al D. S. N° 003-97-TR, los contratos a suscribirse serán hasta el 15 de julio del 2008 período que corresponderá al período de prueba de tres meses, pudiendo prorrogarse el contrato, de acuerdo al informe que emita el Jefe inmediato y previo acuerdo entre el CONCYTEC y el trabajador, de conformidad con la legislación vigente al momento de la prórroga.

Los contratos deberán suscribirse dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega de la documentación señalada en el numeral 6 de las presentes Bases.

5. **COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

El resultado de la evaluación así como la designación del ganador se dará a conocer a través de la página web del CONCYTEC. Al ganador se le cursará una carta formalizando su designación.

6. **OTROS ASPECTOS**

El personal seleccionado deberá presentarse en un plazo máximo de tres días hábiles de notificado de haber obtenido la plaza vacante, a fin de suscribir el contrato.

El ganador deberá presentar un certificado médico, así como una declaración jurada de estar habilitado para trabajar en el Estado; asimismo deberá cumplir con el llenado y firma de documentos y formularios que requiera el Área de Personal, conforme al Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, en un plazo máximo de tres días hábiles.



En caso que el postulante no se presente en la fecha indicada o no presente los documentos mencionados en el párrafo anterior o no suscriba el contrato dentro del plazo señalado en el punto 4.3 de estas Bases, se convocará al postulante que haya ocupado el segundo lugar, en concordancia con el numeral 4.2.3 de las presentes Bases, siempre que haya obtenido nota aprobatoria.

